

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFICA USO GRATUITO
OTORGADO A LA CORPORACIÓN
DE ADELANTO DE LA COMUNA
DE PANGUIPULLI EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA N° 0193 / 0736 /

SANTIAGO, 30 SET. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución Exenta N°14/1/2/0272/0807 de fecha 12 de diciembre de 2013
- e) Carta de la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli de fecha 17 de julio de 2014.
- f) Oficio DGAC (O) N°14/1/1070/4923 de fecha 05 de agosto de 2014.
- g) Carta de la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli de fecha 18 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0272/0807 de fecha 12 de diciembre de 2013, la DGAC otorgó a la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, el uso gratuito de 0,54 m² (60 x 90 cms.) para instalación de un fichero en acrílico transparente en el Hall de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que por carta de fecha 17 de julio de 2014, la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, solicitó la renovación del uso gratuito individualizado en la letra a), precedente.
- c) Que por Oficio (O) N°14/1/1070/4923 de fecha 05 de agosto de 2014, la DGAC, informó las condiciones para modificar el uso gratuito en el Aeródromo Pichoy.
- d) Que por carta de fecha 18 de agosto de 2014, la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, aceptó la modificación informada mediante el documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°14/1/2/0272/0807 de fecha 12 de diciembre de 2013, quedando como se indica a continuación:
 2. El uso gratuito se otorga hasta el 30 de septiembre del año 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0272/0807 de fecha 12 de diciembre de 2013.
3. El presente uso gratuito, estará regulado por la Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales de la DGAC, y el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de marzo del año 1974.
4. La Entidad Usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL